



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

I. DISPOSICION GENERAL

ARTÍCULO 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, se establece el Precio Público por el Uso de las Infraestructuras Municipales adscritas al Área de Desarrollo Local.

II. OBLIGADOS/AS AL PAGO

ARTÍCULO 2

Están obligadas al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se autorice la utilización de las infraestructuras del Ayuntamiento gestionadas por el Área de Desarrollo Local.

Tendrán prioridad en el uso de las infraestructuras municipales las empresas ubicadas en los edificios a los que hace referencia esta ordenanza, las de reciente creación ubicadas en Ermua y las administraciones públicas que lo soliciten. Una empresa será considerada de reciente creación cuando esté ubicada en el vivero de empresas municipal o cuando no estándolo se haya constituido en el año anterior a la solicitud.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

En cualquier caso, corresponde al Área de Desarrollo Local decidir sobre el uso de las infraestructuras de acuerdo al interés general, incluso cuando por falta de espacio concurren a la misma infraestructura más de una entidad.

III. CUANTÍA

ARTÍCULO 3

1. A continuación se detallan las tarifas de precio público por el uso de los espacios e infraestructuras municipales del Ayuntamiento de Ermua gestionados por el Área de Desarrollo Local.

a) Centro Izarra

Talleres de la Planta 0

Coste €/m2 al mes				
Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
2,00	2,00	3,00	3,00	3,00

En caso de prorrogar la estancia más allá del quinto año, previa aprobación de la solicitud por parte del Ayuntamiento de Ermua , el coste será de 4,00 €/m2.

Estas tarifas incluyen los costes de mantenimiento y gastos de energía y de comunicaciones, además del resto de gastos comunes (mantenimiento de espacios comunes, etc.).

En caso de requerir de necesidades de consumo energético excepcionales se estudiará la posibilidad de instalar un contador eléctrico propio para el arrendatario, asumiendo la integridad de los costes por éste.

Espacio de Vivero de Empresas de Planta 1

Coste €/m2 al mes				
Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
3,00	3,00	5,00	5,00	5,00

En caso de prorrogar la estancia más allá del quinto año, previa aprobación de la solicitud por parte del Ayuntamiento de Ermua , el coste será de 6,50 €/m2.

Estas tarifas incluyen los costes de mantenimiento y gastos de energía, comunicaciones y limpieza, además del resto de gastos comunes (mantenimiento de espacios comunes, etc.).

En caso de requerir de necesidades de consumo energético excepcionales se estudiará la posibilidad de instalar un contador eléctrico propio para el arrendatario, asumiendo la integridad de los costes por éste.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Espacios de uso compartido

Para el resto de espacios de uso compartido y que no se destinen a una ocupación permanente se establece una tarifa horaria, diferenciando entre espacios equipados con infraestructuras (maquinaria, equipos informáticos, etc.) y espacios no equipados.

	€/ hora
Espacios de uso compartido no equipados	5,00
Espacios de uso compartido equipados	10,00

b) Pabellón de Mallabia

Los espacios propios del Pabellón de Mallabia se establece una tarifa horaria, diferenciando entre espacios equipados con infraestructuras (maquinaria, equipos informáticos, etc.) y espacios no equipados.

	€/ hora
Espacios de uso compartido no equipados	5,00
Espacios de uso compartido equipados	10,00

c) Oficinas del vivero de empresas de Izarra Centre

Coste €/m2 al mes				
Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
3,50	3,50	5,00	5,00	5,00

En caso de prorrogar la estancia más allá del quinto año, previa aprobación de la solicitud por parte del Ayuntamiento de Ermua , el coste será de 7,00 €/m2.

Estas tarifas incluyen los costes de mantenimiento y gastos de energía, comunicaciones y limpieza, además del resto de gastos comunes (seguridad, mantenimiento de espacios comunes, etc.).

En caso de requerir de necesidades de consumo energético excepcionales se estudiará la posibilidad de instalar un contador eléctrico propio para el arrendatario, asumiendo la integridad de los costes por éste.

d) Oficinas del espacio de consolidación de empresas de Izarra Centre

Coste €/m2 al mes				
Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
6,00	6,00	9,00	9,00	9,00

En caso de prorrogar la estancia más allá del quinto año, previa aprobación de la solicitud por parte del Ayuntamiento de Ermua , el coste será de 12,00 €/m2.

Estas tarifas incluyen los gastos comunes (seguridad, mantenimiento de espacios comunes, etc.). No incluyen gastos de energía, comunicaciones, limpieza ni otros gastos similares propios del arrendatario.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

e) Espacio de coworking del vivero de empresas de carácter tecnológico de Izarra Centre

El **coworking**, es una forma de trabajo que permite a profesionales independientes, emprendedores/as, y pymes de diferentes sectores, compartir un mismo espacio de trabajo, para desarrollar sus proyectos profesionales y generar dinámicas de colaboración de interés para todas las partes.

Coste / mes
50,00

Estos precios tendrán una bonificación del 100% durante los primeros 3 meses, para todas aquellas personas, que se encuentren realizando un Plan de Empresa, bajo la tutela de técnicos/as del Área de Desarrollo Local.

f) Otros espacios e infraestructuras de Izarra Centre

	€ / Hora € / Orduko
<i>Aulas y salas de reuniones / Formakuntza eta bilera gelak</i>	10,00
<i>Salón de actos / Areto nagusia</i>	40,00

	€ / Plaza por día € / plazako eta eguneko
Aparcamiento / Aparkalekua	2,00

- o Las entidades ubicadas en Izarra Centre disponen de los espacios gratuitamente y bajo reserva hasta un total de 10 horas al mes y siempre que haya disponibilidad. Para el resto de reservas, tendrán una bonificación del 50% sobre el coste de las instalaciones utilizadas.
- o Las entidades sin ánimo de lucro podrán solicitar gratuitamente el uso de los espacios, siempre que realicen actividades de interés general y/o social, entendiéndose como tal aquel interés que trascienda del ámbito privado o personal. En cualquier caso, la decisión será tomada por el Área de Desarrollo Local.
- o El resto de entidades, podrán solicitar espacios gratuitamente hasta 6 horas al año y siempre que haya disponibilidad. Para el resto se aplicara la tarifa ordinaria.
- o Las solicitudes para eventos abiertos al público deberán realizarse al menos 72h antes del inicio de los mismos.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

h) Otros equipos

Concepto/Kontzeptua	Precio/hora Prezioa/orduko
Ordenador Portátil / Ordenagailu eramangarria	5,00
Proyector / Proiektorea	5,00
Concepto/Kontzeptua	Precio
Papelografo + Recambio / Papelografoa eta + Papera	20,00

i) Servicio de fotocopias

Concepto/Kontzeptua	1 cara orrialde 1	2 caras 2 orrialde
Fotocopia DIN A-4/DIN A-4 fotokopiak	0,15 €	0,20 €
Fotocopia DIN A-3/DIN A-3 fotokopiak	0,20 €	0,30 €
Impresión documentos / dokumentuak inprimatzea	0,15 €	0,20 €

VI. PERIODO DE ESTANCIA EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO

ARTICULO 4

Las empresas podrán ubicarse en cada uno de los diferentes espacios por un periodo máximo de 5 años. Pasado este periodo, la empresa podrá solicitar una prórroga al Ayuntamiento de Ermua, quién, dependiendo de la situación económica y de mercado de la empresa y la disponibilidad de espacio, podrá decantarse por concederla. Los contratos prorrogados se revisarán anualmente.

La solicitud de prórroga deberá ir acompañada de un Plan de empresa y Plan económico – financiero para los próximos tres años. El plan de empresa deberá incluir como mínimo los siguientes apartados: i) Antecedentes de la empresa, ii) descripción del producto/servicio que presta o pretende prestar, iii) características del sector/mercado al que se dirige y sus tendencias, iv) clientes actuales y potenciales, v) competencia, vi) personas trabajadoras y sus perfiles, vii) infraestructuras disponibles y sus características, viii) estrategia de publicidad y promoción. Al plan de empresa se adjuntará el plan económico financiero, incluyendo como mínimo los siguientes apartados. ix) Cuenta de resultados del último ejercicio y previsión para los próximos 3 ejercicios, x) Balance de situación del último ejercicio y previsión para los próximos 3 ejercicios y xi) Presupuesto de tesorería para el ejercicio en el que se solicita la ayuda y el siguiente ejercicio.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

VI. CRITERIOS PARA EL ACCESO AL VIVERO DE EMPRESAS DE CARÁCTER TECNOLÓGICO DE IZARRA CENTRE

ARTICULO 5

Podrán acceder al vivero de empresas aquellas iniciativas empresariales que tengan interés para el desarrollo social y económico del municipio, innovadoras y creativas que ofrezcan productos y servicios que no se ofrezcan en el municipio.

Las empresas para ser consideradas de **carácter tecnológico y tener acceso al Vivero de empresas de Izarra Centre** tienen que cumplir los siguientes requisitos:

Empresas de reciente creación (no más de 12 meses de antigüedad) que en su prestación de servicios, desarrollo y/o comercialización de su producto utilice principalmente las nuevas tecnologías (desarrollo y utilización de software avanzado, 3D, sensórica, nuevos materiales, etc.).

Empresas basadas en la aplicación sistemática de conocimientos científicos y tecnológicos con la utilización de tecnología avanzada, que produzcan bienes y servicios innovadores, mediante procesos de fabricación innovadores, aplicando conocimientos técnicos y científicos.

VII. EXENCIONES

ARTICULO 6

En el caso de entidades sin ánimo de lucro de interés municipal cuya actividad redunde directamente en el municipio, se puede proponer la firma de un convenio entre las partes de forma que el coste repercutido a dicha entidad pueda no ajustarse a lo establecido en esta ordenanza.

VIII. GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

ARTÍCULO 7

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie el uso de las infraestructuras citadas en la misma.
2. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura, con carácter mensual, entre 1 y 5 días por adelantado.
3. La administración municipal podrá establecer el sistema de pago mediante domiciliación bancaria, previa conformidad de la persona obligada al pago.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

VI. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza reguladora del Precio Público por la Utilización de las Infraestructuras del Área Desarrollo Local, empezará a regir el día 1 de enero de 2018, una vez aprobada definitivamente y publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 245 de fecha 21 de 12 de 2017 y seguirá en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.